

INTRODUCCIÓN

En las comunidades rurales medievales, el límite que separa el espacio agrario de la zona estrictamente urbana es imperceptible. Eras, corrales y establos marcan la transición y, en las afueras de las aldeas, los huertos y los herrenales se intercalan con las últimas casas, mientras que el sonido de las azadas y el trasiego de las mulas con el arado se mezcla con los martillazos del herrero y los tablones que amontonan los carpinteros. Nada nuevo en una pequeña comunidad rural como Vilafranca, donde, a parte de campesinos y pastores, habitan un buen número de artesanos y menestrales encargados de fabricar los objetos utilizados a diario por los otros vecinos y de ofrecer los servicios necesarios en la vida cotidiana de la comunidad.

Situada en el término general de la villa de Morella desde 1303, Vilafranca cuenta con unos 130 *focs* durante los últimos años del siglo XIV y los primeros del XV, y la vida de todos y cada de sus vecinos está fuertemente influenciada por la especialización ganadera y el comercio internacional de la lana. La actividad pecuaria había caracterizado la zona septentrional del País Valenciano desde el mismo momento de la conquista del siglo XIII, pero adquiere una mayor importancia en las dos últimas décadas siglo XIV a raíz de la presencia de mercaderes italianos en busca de lana. Como consecuencia, surge en Vilafranca un substrato de grandes propietarios de ganado que intensifican la especialización ganadera en sus empresas agrarias, mientras que la ganadería se convierte en el sustento económico de gran parte de las pequeñas explotaciones campesinas, que combinan la posesión de un número reducido de tierras con la cría de numerosos rebaños propios o cedidos por otros ganaderos.

Parece, pues, que las actividades agropecuarias están en la base de la economía doméstica de la mayor parte de la población de Vilafranca, pero, en realidad, sólo el 52% de los vecinos vive exclusivamente del trabajo de la tierra y la cría de ganado. En efecto, en el *lloc* hay notarios, eclesiásticos, pelaires, sastres, tejedores, zapateros, herreros, carpinteros, ballesteros y muchos otros artesanos que ofrecen sus servicios al resto de la comunidad y que compaginan sus respectivos oficios con la gestión indirecta de distintas parcelas de tierra y algunos rebaños de ovejas. Buena parte de ellos desempeñan sus trabajos a tiempo completo y, así, dotan de una gran diversidad laboral a la pequeña comunidad rural.¹ Ahora bien, nuestra atención en

¹ La estructura socio-profesional del lugar es la siguiente: campesinado, 52%; industria textil, 23%; sector servicios –notarios y eclesiásticos–, 13%; alimentación, 6%; industria del hierro y la madera, 3%, respectivamente. Estas cifras se han obtenido tomando como referencia los 130 *focs* referidos anteriormente, ya que parece un número de población más o menos constante para el periodo analizado. El porcentaje de vecinos no relacionados directamente con la agricultura y la ganadería existente en Vilafranca, del 48%, supera el 32% documentado en otra comunidad rural como Sueca –consta de 187 vecinos en los años centrales del siglo XV– e, incluso, el 40%

este estudio se dirige exclusivamente a los menestrales relacionados con la industria alimentaria, la metalurgia, el trabajo de la madera y la construcción, es decir, la mayor parte de las actividades del sector secundario.² Más allá de las cuestiones puramente técnicas y lejos también del análisis de las disposiciones establecidas por las corporaciones de oficios –inexistentes en el mundo rural–, a partir de los distintos tipos de documentos recogidos en los protocolos del notario de Vilafranca Antoni Esquerdo, especialmente entre 1393 y 1412,³ es posible analizar la forma de trabajo de cada uno de estos profesionales, las condiciones en que lo realizan, las regulaciones impuestas por las autoridades locales y las políticas de incentivos que promueven en determinados sectores, además de las transformaciones en la producción según las circunstancias de la oferta y la demanda.⁴

LA INDUSTRIA DEL PAN

El pan ocupa un lugar central en la alimentación del hombre medieval, hasta el punto que se asimila el acto de comer con el de ingerir pan. No puede faltar nunca en la mesa y pobre de aquella casa que no disponga de las reservas suficientes para espantar el espectro del hambre. Así pues, moler el grano de la cosecha para convertirlo en harina y después cocerla para conseguir el pan son dos de las principales preocupaciones de los campesinos y por esta razón los

de una villa como Castellón entre los siglos XIV y XV. FURIÓ DIEGO, A.: *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l'Edat Mitjana*, Institutió Alfons el Magnànim, Valencia, 1982, pp. 144-146; y VICIANO NAVARRO, P.: *Regir la cosa pública. Prohoms i poder local a la vila de Castelló (segles XIV-XV)*, PUV, Valencia, 2008, pp. 17-23. Contrariamente, la estructura socio-profesional de Vilafranca se asimila a la de otras comunidades agrarias provenzales, como Oliulas –donde el 30% de un total de 110 vecinos se dedican a actividades no agrarias–, sin llegar a la situación descrita para otros pueblos catalanes, caso de Olot, donde de los 137 vecinos contabilizados en 1399 el 70% tienen un oficio relacionado con la manufactura y el pequeño comercio. COULET, N. y STOUFF, L.: *Le village de Provence au Bas Moyen Age*, Université de Provence, Aix-en-Provence, 1987, p. 54; y PUIGVERT i GURT, X.: «Control senyorial i producció de manufactures. Notes sobre la indústria olotina en els segles XIV i XV», *Vitrina*, 4 (1989), pp. 37-44, respectivamente.

² A pesar del peso que adquiere en la economía local, dejamos de lado las actividades relacionadas con la industria textil porque ya han sido analizadas en otro trabajo anterior, concretamente en RABASSA i VAQUER, C.: «La manufactura tèxtil en l'àmbit rural dels Ports de Morella (segles XIV-XV)», *Millars*, 29 (2006), pp. 151-173.

³ Esquerdo, miembro de una de las familias más influyentes del lugar, empieza a trabajar en Vilafranca en 1393 y a partir de este momento se conserva una serie de protocolos en el Arxiu Històric Notarial de Morella (en adelante, AHNM) que, con muy pocas interrupciones, se prologa hasta 1428. Aún así, hemos decidido acotar el estudio en 1412 porque en esta fecha las aldeas integradas en el término general de Morella pierden la guerra que han iniciado contra la villa a raíz del conflicto bélico originado en la Corona de Aragón después de la muerte sin sucesión de Martí I, conocido como el *Interregne*, entre 1411 y 1412. Después de dicha derrota, el contexto socio-económico de la comarca de els Ports sufre una profunda transformación, ya que la villa extiende sus parcelas de poder por todo el ámbito rural circundante y el contexto es sensiblemente diferente al descrito para el periodo anterior. Todas estas cuestiones en ROYO PÉREZ, V.: *Estratègies econòmiques i reproducció social del camperolat valencià. Les elits rurals de Vilafranca al tombant del segle XIV*, memoria de investigación inédita, Universitat de València, 2009.

⁴ Dos aproximaciones similares a las industrias rurales desde esta misma perspectiva son los trabajos de FERNÁNDEZ i TRABAL, J.: «Les indústries rurals», en Emili Giralt (dir.), *Història Agrària dels Països Catalans. Volum II. Edat Mitjana*, Fundació Catalana per a la Recerca, Barcelona, 2004, pp. 361-394; y MARTÍNEZ ARAQUER, I.: *En els orígens de la indústria rural. Artesanat i manufactura a Alzira i la Ribera (segles XIII-XV)*, memoria de investigación inédita, Universitat de València, 2008, especialmente pp. 107-163.

distintos establecimientos de transformación cobran una gran importancia en toda comunidad rural. Buena prueba de ello es la atención que los señores les prestan en el momento de otorgar las cartas puebla en el siglo XIII, documentos que regulan las condiciones de explotación y dominio de dichos establecimientos, especialmente de los molinos, que ocupan un lugar central en el proceso de producción del pan.⁵

En el caso de Vilafranca, en la carta puebla de 1239 Blasco de Alagón cedió los molinos existentes en ese momento y los que pudieran construirse más adelante al Concejo, pero seguramente después de su anexión al término general de Morella la propiedad se transfirió a la corona y, por tanto, pasó a estar integrada en las rentas que recogía el baile real, encargado de ceder el dominio útil de los tres molinos existentes en el término de Vilafranca mediante sendos contratos de enfiteusis.⁶ Además, el hecho de que fueran gestionados desde la villa hacía que los enfiteutas habitualmente fueran importantes vecinos de Morella, que conseguirían el dominio útil poco después de esta anexión y lo dejarían a sus herederos, manteniendo el pago de censos irrisorios.⁷ En efecto, antes de 1393 el titular de uno de ellos es el mercader de Morella Joan Brusca y después de su muerte la titularidad pasa a su hijo Pere, tutor de sus otros hermanos y heredero del patrimonio de su padre en Vilafranca.⁸ Dicho molino se encuentra en la Poble de Sant Miquel, al norte del término, justo al lado de la antigua alquería musulmana donde se estableció el asentamiento cristiano originario. Compuesto por dos muelas, está ubicado en el curso del río de *les Truites*, junto a otra casa, y se encuentra al final de un pequeño espacio irrigado formado por una balsa y unos pocos huertos, aunque seguramente el molino tendría preferencia en el aprovechamiento del agua.⁹ Además, las tareas propias de la moltura

⁵ Un análisis de la función de las cartas puebla en el proceso de conquista y colonización del reino de Valencia en GUINOT RODRÍGUEZ, E.: *Cartes de poblament medievals valencianes*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1991; y, del mismo autor, un estudio exhaustivo de la composición de la renta feudal de un señorío del norte valenciano y el lugar que ocupan en ella las distintas instalaciones relacionadas con la industria del pan en *Feudalismo en expansión en el norte valenciano. Antecedentes y desarrollo del señorío de la Orden de Montesa, siglos XIII-XIV*, Diputació de Castelló, Castellón de la Plana, 1986.

⁶ La edición de la carta puebla de Vilafranca en GUINOT RODRÍGUEZ, E.: *Cartes de poblament...*, pp. 140-142. Un análisis de las condiciones establecidas por Blasco de Alagón en dicho documento y las transformaciones acontecidas después de la incorporación de Vilafranca a la comunidad de aldeas de Morella en 1303 en ROYO PÉREZ, V.: *Estratègies econòmiques...*, cit., pp. 27-38.

⁷ La composición de las rentas de la bailía de Morella y sus aldeas, además de la contribución de Vilafranca, en RABASSA i VAQUER, C.: *Conjuntura econòmica i desenvolupament comercial als Ports de Morella segles XIV i XV*, tesis doctoral inédita, Universitat de València, 1996.

⁸ Además, el censo que paga en 1412 al baile real es de dos gallinas. Este mismo año, los otros dos molinos situados en Vilafranca están en manos del cantero de Portell Domingo Montpahó y de los morellanos Macià Figuerola y Andreu Carrasco, que pagan censos de una gallina y una libra de pimienta, respectivamente. Arxiu del Regne de València, *Batlia*, libros, apéndice 61, ff. 49v.-50.

⁹ Se trata de una estructura similar a la que sigue la molinería del Molinell, pequeña aldea situada en el término de Culla. RABASSA i VAQUER, C. y SELMA CASTELL, S.: "L'agregació del Molinell a Culla en 1411 i l'inici d'un nou hidraulisme", en *Imatge de Culla. Estudis recollits en el 750è. Aniversari de la carta de població (1244-1994)*, Comissió de Cultura de Culla per al 750 Aniversari de la carta de població, Culla, 1994, vol. II, pp.

estarían en manos de Bartomeu Moliner, *habitant en lo dit molí de la dita Pobla*, y de una *cativa de edat de L anys*, inventariada con el resto de objetos encontrados en el molino.¹⁰

Junto con el molino, el horno de leña para cocer el pan es otro servicio básico y necesario en toda comunidad rural. Esto hace que en el documento fundacional de 1239 Blasco de Alagón reservara para el señor el derecho de construir y explotar los hornos existentes y los que se pudieran edificar, imponiendo también el cobro de un derecho específico llamado *dret de puja*, que obliga al hornero a entregar una hogaza por cada sesenta que se hayan cocido.¹¹ Después de la incorporación de Vilafranca a la contribución general de Morella el horno se convierte en un monopolio real concedido por el monarca de manera vitalicia y franca a alguien que ha estado a su servicio, que lo arrendaría a un tercero.¹² La monarquía siguió con esta política de concesiones vitalicias debido a los altos costes de mantenimiento de la instalación, pero a lo largo del siglo XIV es el Concejo el que gestiona directamente el horno y, en consecuencia, son los jurados los encargados de subarrendarlo anualmente a un vecino que ofrecerá este servicio a la comunidad.¹³ Además, las autoridades locales imponen una serie de cláusulas en los respectivos contratos dirigidas a regular el trabajo, la producción, la calidad final del producto y su comercialización, exigencias que tendrá que hacer valer el *mostassaf* a través del control ejercido sobre la acción de los horneros.

537-572. Un análisis de las características técnicas de los molinos medievales en FERNÁNDEZ i TRABAL, J: "Les indústries rurals...", *cit.*, pp. 361-375.

¹⁰ Concretamente, un rocín de albarda, una burra *petita e vella*, dos talegos de harina, cinco cahices de trigo (un cahíz equivale a 199,2 litros) y ocho viguetas de *XVIII o XX palms*, todo ello valorado en 200 sueldos. AHNM, núm. 68 (1393, marzo, 14). Sobre la molinería valenciana, GLICK, T. *et alii: Els molins hidràulics valencians: tecnologia, història i context social*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2000. A partir de ahora presentaré las palabras sueldos y dineros de manera abreviada, por ejemplo: 44 s., 11 d.

¹¹ La cantidad que debe pagar el hornero en concepto de renta no procede de la carta puebla, sino del arrendamiento de la *puja* del horno de 1394. AHNM, núm. 69 (1394, enero, 1).

¹² Por ejemplo, en 1307 Jaume II concede el horno *libere et impune* al *fidelis de domo nostra* Joan de Santpau, *ad vitam suam*. Arxiu de la Corona d'Aragó, *Cancelleria*, 836, ff. 170v.-171. Ya en 1320 el rey permite al Concejo que pueda arrendar el horno después de la muerte del anterior titular, Domingo Granyana, *de domo nostra, qui dictum furnum ex concessione nostra tenet ad vitam*. De la misma forma, las autoridades locales solicitan este mismo año poder arrendar la escribanía del lugar *post obitum Eximenii Garcessii, de camera nostra, qui predictam scribaniam similiter tenet ad vitam*. *Idem*, 219, f. 236.

¹³ De esta forma, en 1394 los jurados arriendan el horno a Jaume Palau y Domingo Miquel a cambio del pago de 41 s. –que se quedará el Concejo– y de que entreguen en Valencia a la hija de *mestre* Pere Ros –seguramente el beneficiario de la concesión real– *o a qui-s pertangue ... qualsevol quantitat que en la dita puja se trobarà*, es decir, la renta recogida a partir de lo establecido en el mismo contrato de una hogaza por cada sesenta que hayan cocido. AHNM, núm. 69 (1394, enero, 1). La incorporación del horno al conjunto de rentas reales después de la anexión de Vilafranca al término general de Morella en MONFORT TENA, A.: *Historia de la real villa de Vilafranca del Cid*, edición a cargo de Josep Monferrer, Ayuntamiento de Vilafranca, 1999, pp. 193-199 y 271-286. Hay que decir que, contrariamente a lo que sucede en Vilafranca, en otros lugares del Maestrat la forma de pago pasó a ser moneda después de ser sujeta a revisiones en el momento de conceder la instalación a los concejos, aunque dependiendo del nivel demográfico de cada población. Por ejemplo, Sant Mateu pagaba 2.600 s. anuales a la orden de Montesa por el horno municipal, mientras que el pequeño núcleo de Càlig sólo satisfacía 30 s. GARCÍA GUIJARRO, L.: *Datos para el estudio de la renta feudal maestral de la orden de Montesa en el siglo XV*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1978.

Ante todo, los jurados pretenden garantizar el abastecimiento permanente de la comunidad y por esta razón establecen que el hornero *haje a calfar lo dit forn tots dies faeners*, incluso los domingos y los otros días de fiesta si es necesario, bajo pena de 20 s. por cualquier día que el horno permanezca cerrado.¹⁴ Además, el hornero debe tener el establecimiento *ben allenyat e ben calfat*, preparado para cocer y en condiciones higiénicas saludables, *en manera que lo pa no isque mascarar, ni sullat ni cremat del forn*, obligándolo a limpiarlo todos los días. Por último, tampoco debe permitir los fraudes, estableciendo que nadie podrá llevar a cocer más de cinco hogazas cada día y que ningún vecino recogerá su pan sin que el hornero lo reconozca previamente.¹⁵ La imposición de todas estas restricciones y el reducido margen de beneficio que permiten hacen que los precios de los arrendamientos no sean muy elevados y que la *puja* no resulte atractiva entre los vecinos más ricos, sino entre campesinos del sector medio de la comunidad que acceden a la gestión del establecimiento después de realizar inversiones modestas.¹⁶ De los más poderosos, sólo el pelaire Joan Alamany arrienda el horno en 1402, aunque seguidamente lo subarrienda a Joan Navarro y su mujer a cambio del pago de 90 s. y otras tres libras y media de *panis puge* por cada día que *furnus dicti loci ardebit o courà*.¹⁷

En el arrendamiento de la panadería los dirigentes locales imponen una regulación del trabajo y la producción muy similares. No hay constancia de este establecimiento en la carta puebla ni en documentación posterior, pero seguramente a lo largo del siglo XIV el Concejo lo incorporaría en régimen de monopolio por concesión real. El día de san Juan de 1408 los jurados arriendan la panadería a Jaume Centelles durante un año por tan sólo 2 s. y de nuevo imponen una serie de medidas dirigidas a garantizar el abastecimiento de los vecinos y los viajeros.¹⁸ El establecimiento debe estar bien provisto de pan durante todos los días del año y el *flequer* está obligado a fiar a los vecinos para comprar pan hasta la cantidad de 3 s., al menos durante quince días. De la misma forma, cada vecino puede pastar en su propia casa,

¹⁴ Únicamente en el contrato de 1397 se obliga a los arrendatarios a tener abierto el establecimiento todos los días de la semana entre el mes de julio y la fiesta de santa María de setiembre, y tan sólo cuatro días a partir de esta fecha, excepto en caso de necesidad, es decir, *de bodes*. AHNM, núm. 74 (1397, julio, 29).

¹⁵ Todas estas condiciones han sido recogidas en el contrato de 1394. AHNM, núm. 69 (1394, enero, 1).

¹⁶ En 1393 Pere Coll arrienda el horno por tan sólo 26 s.; en 1394 Jaume Palau y Domingo Miquel acceden por 41 s., y en 1397 el mismo Palau y su mujer lo hacen por 110 s. AHNM, núm. 68 (1393, septiembre, 26), núm. 69 (1394, enero, 1) y núm. 74 (1397, julio, 29).

¹⁷ AHNM, núm. 77 (1401, diciembre, 28). Se trata de una práctica que incluso permiten las autoridades locales, ya que en los contratos establecen que los arrendadores podrán contratar a un *bon forner o fornera, ben abte a tenir la pala o lo forn*, encargado de trabajar todos los días en la instalación. AHNM, núm. 69 (1394, enero, 1). Además, el mismo Joan Navarro había sido contratado por el anterior arrendatario del horno, Domingo Coll, para abastecer de madera el establecimiento, de manera que solían acceder al arrendamiento vecinos que conocían perfectamente su funcionamiento. La sociedad establecida entre ambos en AHNM, núm. 76 (1401, abril, 15).

¹⁸ La función del arrendatario es la de *fer e pastar bon pa de forment, ben porgat e nedent, en manera que sie e puixe ésser dit bon pa de flaquer*. AHNM, núm. 85 (1408, junio, 24). Se trata de unas regulaciones detectadas en la Ribera del Xúquer, donde también se percibe el oficio de panadero como uno de los más vulnerables y descapitalizados por estas mismas razones. MARTÍNEZ ARAQUE, I.: *En els orígens...*, cit., pp. 144-145.

mientras que el panadero está obligado a abastecer de pan a los viajeros hospedados en la posada d'En Brusca, situada en la calle del Collado, y también debe permitir que el hostelero del hostel d'En Cabestany pueda pastar y vender pan en su establecimiento.¹⁹

Así pues, el horno y la panadería son dos establecimientos municipales que las autoridades locales arriendan cada año con la finalidad de garantizar el abastecimiento de la comunidad, mantener cierto control sobre la producción y evitar las especulaciones. A causa de este escaso margen de actuación los arrendatarios deben obtener unos beneficios modestos, pero, por contra, adquieren un gran prestigio entre los vecinos por prestar esta clase de servicios. De esta forma, su figura alcanza una significación comparable a la del herrero.

LA METALURGIA

En el ámbito rural, el hierro se utiliza para fabricar los aperos de labranza y las herramientas de los artesanos, en las herraduras de los animales de trabajo y en muchos otros objetos de la vida cotidiana.²⁰ El herrero se convierte en una figura imprescindible en cualquier comunidad rural y por esta razón las autoridades locales de Vilafranca ponen en marcha una política dirigida a garantizar unos servicios mínimos a los vecinos e incentivar la presencia continuada de al menos un profesional, pero regulando sus condiciones de trabajo.²¹ En consecuencia, en 1401 los jurados ceden *quandam domum cum patuis, unum coram domum et aliud citra domum*, al herrero Pere Carrascull para que establezca aquí su taller y empiece a trabajar.²²

Durante los últimos años del siglo XIV, el oficio está en manos de Aparici Ivanyes y, especialmente, de su hijo Joan. De hecho, en octubre de 1393 Joan contrata a Jaume Llorenç, vecino de Mosqueruela, como ayudante durante un año, con el compromiso de pagarle la mitad del trigo y la tercera parte del dinero recibido por su trabajo, y sólo un año después se hace con los servicios del joven de Fortanete García Aznar por un periodo de seis años a cambio de

¹⁹ AHNM, núm. 85 (1408, junio, 24). Los hostales y las tabernas se convierten en lugares habituales de distribución y preparación de alimentos y esto hace que todo pan que se pade para vender en dichos establecimientos pague la correspondiente *cisa* –impuesto que grava el consumo de productos de primera necesidad–, con una tasa de 2 s. por cahiz para el trigo y la cebada *que s vendrà en los ostals o per qualsevol altra persona strany o privada en menut*. Contrariamente, los dirigentes locales eximen del pago de cualquier imposición al pan elaborado en el horno municipal y también al cereal consumido por los animales de trabajo. Las tasas y las distintas condiciones han sido extraídas del arrendamiento de las *cisas* de 1393. AHNM, núm. 68 (1393, octubre, 28).

²⁰ Puede verse un análisis más detallado de la importancia de la industria del hierro en el mundo rural en los distintos estudios recogidos en RIERA, S. (coord.): *La farga catalana: un procés siderúrgic autòcton*, Associació d'Enginyers Industrials, Barcelona, 1997.

²¹ Se trata de una política de incentivos que también ponen en práctica las autoridades de centros rurales de mediana entidad de la comarca de la Ribera. MARTÍNEZ ARAQUE, I.: *En els orígens...*, cit., p. 123.

²² La cesión es gratuita y en el contrato sólo se especifica que únicamente podrá ser cancelada *propter guerram, vel mortem dicti Petri, vel absentiam* o cuando no quiera ejercer el oficio. Además, los jurados se comprometen a hacerse cargo de cualquier *oppus novum factum in dictis patuis, solvendo pro eo tantum quam adjudicatum et tatzatum fuerit per duos probos homines per Consilium dicti loci eligendos*. AHNM, núm. 76 (1401, octubre, 6).

enseñarle el oficio y proporcionarle la comida y el vestido durante este tiempo, mientras que el mozo se compromete a *facere, servire et obedire vobis in dicto officio et in omnibus necessariis et mandatis, tam de die quam de nocte*.²³ Incluso el mismo Joan Ivanyes ejerce igualmente el oficio después de la cesión hecha por los jurados a Carrascull, ya que el 1404, en su testamento, nombra usufructuaria del *operatorium ferrerie* que posee a su mujer María.²⁴

Puede ser que la multiplicidad de negocios que lleva a cabo Ivanyes –inmerso plenamente en el mercado de la tierra, en la venta al por menor de carne y otros productos alimentarios, en las operaciones crediticias y, sobre todo, en las transacciones con animales de trabajo–, inducen a los jurados a encargar el oficio municipal a otro herrero que se pueda dedicar a tiempo completo a ofrecer un servicio indispensable a la comunidad. Hasta el momento, Pere Carrascull había trabajado con su padre Domingo y con Llorenç Solsona en la construcción, pero a partir de 1401 se dedica en exclusiva al oficio de herrero y ya el 1408 los jurados lo *fermaren per ferrer del dit loch*, estableciendo que acudan a él todos los vecinos para reparar cualquier utensilio agrícola.²⁵ El contrato comienza en la fiesta de san Lucas y su duración es anual. Además, por ejercer el oficio Carrascull recibirá del Concejo una subvención anual de medio cahíz de trigo y un par de *bèsties majors, que lauraran de innyeria o lloceu*.²⁶ Las otras cláusulas del contrato ponen en evidencia las intenciones de las autoridades locales, decididas a garantizar un servicio básico a la comunidad, ya que establecen los precios que debe cobrar por cada tipo de trabajo e imponen que el taller debe estar abierto el máximo tiempo posible.²⁷

²³ El primer mozo, por su parte, tiene que pagar la mitad del gasto que el herrero haga en su avituallamiento y también tiene que colaborar en la mitad del dinero invertido en el mantenimiento de un animal de trabajo utilizado para el servicio del taller. AHNM, núm. 68 (1393, octubre, 12). En el segundo caso, el joven es *maior XV, minor vero XXⁱⁱ* [annorum], y el herrero se compromete a entregarle *unam voscem panni lane* y *unam camisam* durante los tres primeros años, y *unam voscem superiorem et unum fasset* a lo largo de los otros tres. AHNM, núm. 69 (1394, noviembre, 1). Sobre los contratos de *afermament* en el mundo rural valenciano, FURIÓ DIEGO, A., MIRA JODAR, A. J., y VICIANO NAVARRO, P.: “L’entrada en la vida dels joves en el món rural valencià a finals de l’Edat Mitjana”, *Revista d’Història Medieval*, 5 (1994), pp. 75-106.

²⁴ AHNM, núm. 79 (1404, octubre, 8). Además, en 1405 su padre Aparici, tutor de sus tres hijas, reconoce deber a un mercader de Morella 22 s., 5 d. de aquellos 44 s., 11 d. *quos dictus Iohannes debebat pretio ferri quod a vobis emit* antes de morir. AHNM, núm. 81 (1405, agosto, 25). En este sentido, el País Valenciano era deficitario en hierro y, de hecho, era una de las zonas incluidas en las *coses vedades*, cuyo comercio estaba controlado por las autoridades reales, de manera que los herreros de las zonas rurales dependían de las importaciones realizadas por mercaderes de los centros urbanos más próximos. Lo mismo sucede en otros lugares como, por ejemplo, Alzira. MARTÍNEZ ARAQUE, I.: *En els orígens...*, cit., p. 121.

²⁵ Aún así, los propios jurados reconocen que si otro herrero se instala o se casa en el pueblo puede igualmente *parar obrador de ferreria* en Vilafranca. De la misma forma, también establecen que cualquier vecino puede reparar él mismo sus aperos sin la necesidad de acudir al herrero municipal, así que *quiscun vehí hic puxe obrar a innyeria o com li plaurà*. AHNM, núm. 85 (1408, octubre, 8).

²⁶ Así mismo, el salario que recibirá por cada trabajo lo cobrará también en especie, pero si algún vecino prefiere pagarle en dinero, tendrá que hacerlo antes de abandonar la herrería. *Ibidem*.

²⁷ *Enaxí que ls lauradors, tota hora que mester ho hauran, hic trobon recapte*, según especifica el contrato. De no ser así, el herrero tendrá que pagar 6 s. a cada vecino perjudicado por cada día que *vagarà* y otros 4 s. por el jornal de los bueyes o las mulas, aunque queda exento de satisfacer cualquier multa si un día se presentan en la herrería muchos vecinos y no puede atender todas las peticiones. *Ibidem*.

Carrascull está obligado a *sostenir, calçar e adobar* con dos rejas a cada par de animales de labranza a cambio dos fanegas de trigo y sólo con una si se trata de un único animal, recibiendo por ello medio cahíz.²⁸ Así mismo, si tiene que herrar a algún animal poniendo él mismo el hierro los precios son diferentes. Si se trata de un animal de labranza debe cobrar 4 d. por herradura en las pezuñas delanteras y otros 3 d. por herradura en las traseras, mientras que si el animal no se utiliza para las labores del campo el precio tiene que ser de 6 y 5 d. por herradura, respectivamente, haciéndose cargo él mismo de los gastos originados en la curación de cualquier animal herido mientras lo herraba.²⁹ Por último, el herrero también está obligado a fabricar todo tipo de herramientas *e tota altra obra a la lauró necessària e profitosa*, cobrando sólo la mitad del precio real de cada una de ellas.³⁰

En octubre de 1409 los nuevos jurados confirman a Carrascull como herrero municipal, manteniendo las condiciones del año anterior e introduciendo unas pequeñas modificaciones que seguramente van dirigidas a extremar el control sobre su trabajo y satisfacer la demanda agraria de la comunidad.³¹ Aunque, más allá de los aperos agrícolas, los herreros de Vilafranca llevarían a cabo otros muchos trabajos, entre ellos la fabricación y la reparación de los utensilios domésticos, especialmente los de cocinar, hechos tanto de hierro como de cobre. Así mismo, Joan Ivanyes y Pere Carrascull serían los encargados de fabricar las espadas, las lanzas, los cuchillos, los cascos y las piezas de hierro de los escudos que poseen los vecinos, aunque en el pueblo había ya dos ballesteros, Antoni y Pere Mir, que cubrirían este sector de la demanda campesina.³² Aún así, tanto las armas como los otros objetos más específicos y lujosos que aparecen en las casas de los notables locales o, incluso, la cruz de la iglesia seguramente son elaborados por profesionales forasteros más especializados, como los plateros.³³

²⁸ Una fanega equivale a 33,5 litros. Se trata de unos pagos en especie según el número de animales de cada explotación campesina que también han sido detectados en el mundo rural catalán, por ejemplo, en el castillo de Mata y en la Fatarella, donde los campesinos que poseían un par de bueyes estaban obligados a pagar dos cuarteras (una cuartera equivale a 99, 6 litros) de cebada; los que tenían un buey y un burro, una cuartera y media; y los que tenían un buey o una vaca, una cuartera. CUADRADA MAJÓ, C.: *El Maresme medieval. Les jurisdiccions baronals de Mataró i Sant Vicenç-Vilassar (hàbitat, economia i societat, segles X-XIV)*, Barcelona, 1988, p. 123.

²⁹ Como también establecen las ordenanzas del oficio de herreros de Zaragoza. LOZANO GARCÍA, S.: "Las ordenanzas del oficio de herreros de la ciudad de Zaragoza de 1436", *Aragón en la Edad Media*, 17 (2004), pp. 167-178.

³⁰ Pero sólo si las fabrica nuevas completamente y, en cambio, no tiene que cobrar nada por reparar todo tipo de clavos, agujas, rastrillos, cadenas, hachas, azadas, ganchos y arados. En el contrato también se especifica que el herrero cobrará 4 d. por cada libra de hierro y otros 6 d. por cada libra de acero que utilizará en la confección de dichas herramientas. AHNM, núm. 85 (1408, octubre, 8).

³¹ Aunque no se especifican, ya que el contrato no se formaliza de nuevo por escrito, sino de palabra. *Ibidem*.

³² Entre otros muchos trabajos, por ejemplo, en 1416 Antoni Centelles, mayor, tutor de Antonet Centelles, paga 6 s. a Pere Carrascull por reparar una campana y clavar un retablo en la capilla que mandaron construir los abuelos del huérfano. AHNM, núm. 89 (1416, abril, 22).

³³ Por ejemplo, Domingo Ubac compra unas joyas a un tendero de Morella por 117 s. y los albaceas testamentarios de la difunta mujer de Bartomeu Sala encargan a un platero de Sant Mateu un cáliz por un precio de 320 s. El primer caso en AHNM, núm 87 (1410, octubre, 21) y el segundo en núm. 78 (1409, octubre, 30). De la misma

LA MADERA Y LA CONSTRUCCIÓN

Junto con el herrero, el oficio de carpintero es también imprescindible en toda comunidad rural, ya que sus tareas más habituales cubren un amplio espectro de actividades.³⁴ Aún así, los dirigentes locales no regulan su trabajo, ni tampoco ceden instalaciones específicas para que un especialista ejerza su actividad a instancias del Concejo, como sucede con el herrero. De esta forma, los registros notariales dejan entrever la presencia de varios vecinos que se dedican a trabajar la madera, tanto para satisfacer la demanda doméstica como para intervenir en las distintas fases del sector de la construcción, desde el abastecimiento de materia prima hasta la finalización de obras de carácter privado y público.

Los utensilios de cocina –vasos, cucharas, escudillas y *talladors*– y gran parte de los muebles de la casa –camas, bancos, cofres, cajas, sillas y mesas– están hechos de madera y esto genera una demanda eminentemente local, cubierta por un par de vecinos que se dedican a tiempo completo al trabajo de la madera. Aunque pueden disponer de varios productos previamente elaborados para venderlos en las tiendas, con frecuencia los carpinteros trabajan por encargo, bien porque algún vecino les pide una pieza concreta,³⁵ bien a instancias de un mercader que los contrata para producir en serie un conjunto de objetos que después comercializará él mismo. Es el caso de Pasqual Muntanyes, a quién el hostelero Antoni Florenç le encarga en octubre de 1400 la fabricación de treinta arquibancos de madera de pino, estableciendo que le pagará 5 s. por cada pieza después de estar acabada.³⁶ Finalizado el trabajo, el mismo Florenç seguramente se ocuparía de vender estos muebles, como ya hizo en 1395, cuando un

forma, en 1405 los jurados de Culla recurren a Macià Benet, platero de Sant Mateu, para reparar con distintas piezas de plata la cruz que presidía la entrada al pueblo, pagándole 99 s. ROYO PÉREZ, V.: “La economía municipal de una comunidad rural valenciana. El *lloc* de Culla (1398-1407)”, en *Actas del IV Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas*, Murcia, 2009, pp. 205-220, especialmente p. 210.

³⁴ Y, a pesar de ello, no ha sido objeto de análisis específico por parte de la historiografía, ni el mundo rural ni en el urbano, y sólo se han llevado a cabo algunos estudios. Para el caso de la Corona de Aragón existe el trabajo de ANTOLÍN COMA, C.: “Sobre las condiciones establecidas en los contratos de fustería en Zaragoza a principios del siglo XVI”, en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudéjarismo: Economía*, Centro de Estudios Mudéjares, Teruel, 1992, pp. 187-192. Para el ámbito peninsular, CARRETERO RUBIO, V.: “La carpintería bajomedieval malagueña: los gremios de carpinteros y toneleros”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 11 (1998), pp. 329-340; y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, 1990, pp. 281-286.

³⁵ Es el caso, por ejemplo, del balletero Antoni Mir. En agosto de 1400 un cura de la Jana le encarga la fabricación de dos arquibancos de madera de pino que tendrá que haber acabado antes de la próxima fiesta de Todos los Santos, mientras que en 1404 la viuda de un vecino de Vilafranca le reclama otros tres arquibancos que su difunto marido le había encargado y que todavía no le había entregado. AHNM, núm. 75 (1400, agosto, 17) y núm. 79 (1404, noviembre, 16).

³⁶ Los muebles deben tener siete palmos y medio de largo, y un palmo y un jeme de alto y de grueso. Además, el mismo Florenç se compromete a ayudar al carpintero a *quadregar e serrar* la madera utilizada en la fabricación de los muebles, siempre que éste lo solicite con dos días de antelación –en estos momentos Florenç está afincado en Onda, a 99 km. de distancia de Vilafranca–, y si no lo hace Muntanyes puede contratar a un mozo y pagarle 3 s. por cada día de trabajo, sueldo que pagará Florenç. Ambas partes cancelan el contrato el 6 de mayo de 1401. AHNM, núm. 75 (1400, octubre, 4).

vecino de Vilafranca reconoció deberle 30 s. por un banco y un arquibanco que le había comprado.³⁷ Además, el hostelero también mercadea con materia prima aún por trabajar, ya que en 1405 otro vecino de Vilafranca reconoce deberle 73 s. *ratione fusta sive lignorum*.³⁸

En este sentido, las instalaciones de transformación de la producción agraria y el sector de la construcción dinamizan la extracción y la comercialización de madera en grandes cantidades. En 1401 Domingo Coll tiene arrendado el horno y contrata a Joan Navarro para que le suministre la madera necesaria para poner en marcha la instalación, estableciendo que le pagará un total de 25 s., 6 d. por la materia prima y que contribuirá en la mitad de los gastos de transporte desde el lugar de extracción hasta el pueblo.³⁹ De la misma forma, en febrero de 1397 Gil de Cabrielles y Esteve Montfort, vecino de la Iglesuela, se asocian hasta la próxima fiesta de san Miguel para extraer madera de las tierras de Cabrielles, trabajarla y transportarla a Morella.⁴⁰ Entre ambos deben mantener dos mulas, utilizadas en las labores de extracción y de transporte.⁴¹ Además, por una parte, Cabrielles tiene que aportar a la sociedad un par de carros para realizar el transporte y también es el encargado de confeccionar las viguetas de madera, a cambio de 5 s., 6 d. por cada carretada.⁴² Por la otra, Montfort se ocupará de llevar la madera ya trabajada hasta Morella y, si no puede hacerlo, él mismo debe contratar a un hombre que sepa conducir un carro y realice el trabajo en su lugar.⁴³ Pero, a pesar de estas labores por parte de varios campesinos que compaginan la extracción de madera con la cría de ganado y la gestión de varias parcelas, el mayor proceso de extracción y de tratamiento de la materia primera debe estar en manos del cantero de Portell Domingo Montpahó, titular del dominio directo de un molino serrador situado en el curso del barranco del Molino Pitarch, al

³⁷ AHNM, núm. 71 (1395, enero, 11).

³⁸ AHNM, núm. 80 (1405, febrero, 2).

³⁹ Concretamente, se especifica que la madera debe proceder del *pinari del Mozorro, prout vadit de la pedriça de Torres, lo pla assús, tro a la ombria de la cima e al Cabeço versus villam, et per totum bovalare del barranch de Borredà ençà versus villam*. AHNM, núm. 76 (1401, abril, 15). Se debe tratar de una zona específica designada por el Concejo para la extracción de madera con el fin de abastecer el horno, ya que, según los establecimientos municipales, esta actividad está prohibida en los bosques comunes, incluso a los carpinteros, y sólo es posible llevarla a cabo con un permiso otorgado por los mismos jurados, con la excepción de las zonas privadas. Las ordenanzas de la villa de Morella y sus aldeas en GUINOT RODRÍGUEZ, E. (ed.): *Establiments municipals del Maestrat, els Ports de Morella i Llucena (segles XIV-XVIII)*, PUV, Valencia, 2006.

⁴⁰ Es habitual formalizar este tipo de contratos en los meses de la tala, es decir, durante el invierno y la primavera. MARTÍNEZ ARAQUE, I.: *En els orígens...*, cit., pp. 110-111.

⁴¹ El mismo día que los dos socios cierran el contrato, Cabrielles compra a Montfort dos mulas por valor de 282 s. *per fer carrill*. AHNM, núm. 74 (1397, febrero, 26).

⁴² Las viguetas deben ser de un palmo y medio de ancho, un palmo de largo y treinta de *forch*. *Ibidem*.

⁴³ Pagándole el avituallamiento los días que trabaje para él. *Ibidem*. Se trata de una sociedad similar a la que establecen durante los últimos meses de 1409 Miquel y Julià Sanxo para que el primero extraiga treinta y tres docenas de viguetas del pinar del hostal d'En Cabestany —con un precio de 6 s. la docena— y la transporte al taller que el segundo tiene en Morella. AHNM, núm. 87 (1410, febrero, 7). La madera, además, tiene un precio más bajo que en otros lugares del país, ya que en la segunda mitad del siglo XIV en Alzira los tablones se pagan a 18 d. la unidad, mientras que aquí sólo valen 6 d. MARTÍNEZ ARAQUE, I.: *En els orígens...*, cit., p. 115.

oeste del término, donde llevaría a cabo la transformación de la madera que posteriormente utilizaría en las obras que realiza él mismo y que también vendería a otros obreros.⁴⁴

Seguramente, la mayor parte de la madera que afluye de las aldeas hacia Morella se utiliza en la construcción, para levantar bastidas y construir ciertas partes de la estructura de las casas. Junto con la madera, otros materiales imprescindibles para el sector son la piedra y la tierra.⁴⁵ A causa de la utilización de estos materiales y de las técnicas constructivas, el deterioramiento de los inmuebles es rápido y exige serias reparaciones cada veinte o treinta años, especialmente en los tejados, normalmente hechos de cañizo o tejas. Así mismo, la ampliación del grupo familiar, las herencias y el endeudamiento están en la base de las constantes remodelaciones de los inmuebles, obras que en muchos casos son realizadas por miembros del mismo grupo doméstico.⁴⁶ Además de esta falta de profesionalidad, seguramente tampoco existe una política urbanística bien definida a través de las ordenanzas municipales y, en consecuencia, toda la responsabilidad y la resolución de los conflictos que se generan recaen sobre la figura del *mostassaf*, oficial encargado de controlar todo lo relativo al urbanismo del pueblo que suele recaer en manos de distintos artesanos, mucho más familiarizados con las actividades no agrarias que competen a dicho cargo.⁴⁷ En mayo de 1396 el balletero Pere Mir, *mostassaf* de Vilafranca este año, interviene en una obra que Francesc Torres está llevando a cabo en su *alberch* porque está causando desperfectos en la casa de Joan Valero, *que davall stove*. El oficial consigue que Torres se comprometa a pagar todos los destrozos originados en la casa de su vecino y además, prediciendo que las obras se alargarán más allá de su mandato, en este mismo momento nombra a dos estimadores para que determinen el valor del inmueble y evalúen las posibles pérdidas relativas a los bienes muebles.⁴⁸

A parte de las obras realizadas por particulares, en el pueblo hay también profesionales encargados de realizar las reparaciones periódicas que necesitan los inmuebles. En enero de 1400 los mayores de la cofradía de Santa María la Mayor contratan a Domingo Carrascull,

⁴⁴ Así pues, la madera que utiliza en la construcción de la capilla que en 1406 le encarga Antoni Centelles debe aportarla él mismo después de haber sido trabajada en dicho molino. AHNM, 82 (1406, diciembre, 13). La referencia al dominio útil en Arxiu del Regne de València, *Batlía*, libros, apéndice 61, ff. 49v.-50.

⁴⁵ El 1402 el tutor de la hija del difunto Pere Miró repara el tejado de la casa perteneciente a la huérfana con veinte cargas de tierra, mientras que el año siguiente vuelve a repararlo con otras cuatro cargas, invirtiendo un total de 4 s. en el material, de manera que cada carga de tierra tiene un precio de 2 d. AHNM, núm. 68 (1394, agosto, 18).

⁴⁶ MENJOT, D.: “Los trabajos de la construcción en 1400: primeros enfoques”, *Miscelánea Medieval Murciana*, VI (1980), pp. 11-56.

⁴⁷ En efecto, entre 1393 y 1411 acceden al cargo el herrero Pere Carrascull, el pelaire Andreu Serra y los balleteros Pere y Antoni Mir, más familiarizados con las cuestiones técnicas del control de la producción, la venta al por menor y el urbanismo del lugar. ROYO PÉREZ, V.: *Estratègies econòmiques...*, *cit.*, pp. 231-232. Una situación similar se produce también en la villa de Castellón, donde la *mostassafta* es la magistratura en la que más menestrales participan. VICIANO NAVARRO, P.: *Regir la cosa pública...*, pp. 80-81.

⁴⁸ Valorado todo ello en 500 s. AHNM, núm. 73 (1396, mayo, 27).

su hijo Pere y Llorenç Solsona para derribar y volver a construir la mitad del tejado de la casa de la cofradía a cambio de 240 s. Los mayores se comprometen a entregar a los obreros toda la madera y los clavos necesarios y, a cambio, exigen que hayan finalizado la reparación antes de la próxima fiesta de san Juan y que el tipo de construcción sea el mismo que la del tejado antiguo.⁴⁹ Justo un año después, los nuevos mayores acuden otra vez a Pere Carrascull y Joan Arahuet para reparar otra parte del tejado de la misma casa y para construir una chimenea, aunque finalmente el contrato no se cerró y la obra no se llevó a cabo.⁵⁰

Ahora bien, las obras de mayor envergadura y que requieren un mayor nivel de especialización se suelen encargar a profesionales forasteros. En 1406 Antoni Centelles contrata al cantero de Portell Domingo Montpahó para construir la capilla que su padre, el rico mercader Berenguer Centelles, había mandado erigir en la iglesia de Vilafranca en su testamento. El salario estipulado es de 151 florines (1.661 s.) y la obra debe estar finalizada antes de la próxima fiesta de santa María de agosto de 1408. En una primera fase, antes de la fiesta de san Miguel de 1407, Montpahó tiene que levantar las paredes de la capilla con piedra mampuesta y madera, mientras que entre esta fecha y agosto del siguiente año debe decorar el interior de la capilla con una membrana dorada, las figuras de seis babuinos y un altar con un carnero hecho de piedra picada y con el escudo de la familia en la boca de dicho carnero, además de esculpir las *armes o sobreseyalls de Centelles* en las tres paredes de la capilla.⁵¹ Con la promoción de este tipo de obras gracias al enriquecimiento conseguido mediante la especialización ganadera y el comercio internacional de la lana, los notables locales contribuyen a introducir en el mundo rural las tendencias procedentes de la ciudad y, a la vez, refuerzan su posición de dominio social, económico y político sobre el resto de vecinos de la comunidad.⁵²

⁴⁹ Concretamente, los obreros tienen que *descobrir la dita meytat del terrat e levar totes les canals de tot lo terrat e, après restituïda e tornada la dita meytat de terrat, siats tenguts de fer e tornar les canals*, así como también *planegar bé tota fusta, lumeres, filles, fulles, botguets e cimentar aquella e perfilar, e fer-hi semblant obra de nou que és segons la cuberta vella que a present hic és, e obrar segons aquella fon obrada e feta*. AHNM, núm. 75 (1400, enero, 29).

⁵⁰ Respecto a la chimenea, se establece que los obreros estaban obligados a *fer-hi un bon fumeral de fulla post bona e de meliç planegada, ab VIII stants de XVI palms, lo qual fumeral sie quadrat e haje XII palms a quascun cayre, e altres XII palms de alt, e dessús lo fumeral haje una garlanda de quatre palms*. AHNM, núm. 76 (1401, enero, 6).

⁵¹ AHNM, 82 (1406, diciembre, 13). La edición del contrato, con todos los detalles relativos a las técnicas constructivas y decorativas utilizadas, así como un análisis más exhaustivo de la simbología presente en dicha capilla y su utilización como un elemento aglutinador del linaje en ROYO PÉREZ, V.: *Estratègies econòmiques...*, cit., pp. 236-253 y 275. Durante estos años, el mismo Montpahó está construyendo también en la iglesia de Vilafranca otra capilla, ahora a instancias de Mateu Montsó, vecino de Morella y patrón del beneficio instituido por el difunto Jaume Montsó, ya que en mayo de 1407 reconoce haber recibido 1.500 s. del dicho Jaume por las obras realizadas en la capilla y otros 220 s. por otras reparaciones hechas a parte del contrato firmado anteriormente. AHNM, núm. 84 (1407, mayo, 30).

⁵² Gracias a la promoción de las élites rurales, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV y la primera del XV se proyectan importantes obras arquitectónicas y nace una escuela pictórica propia en els Ports y el Maestrat con gran resonancia en el gótico valenciano e internacional. Un análisis de sus características en TRAMOYERES

CONCLUSIONES

Como hemos visto, la composición socio-profesional de una comunidad rural no solamente está integrada por campesinos y pastores, sino que, en este caso, casi la mitad de los habitantes de Vilafranca tienen un oficio que les aleja del cultivo de los campos y la cría del ganado. Existe, por tanto, una buena parte de la población que sustenta los distintos sectores de la industria en el mundo rural, estrechamente ligada, eso sí, a una demanda básicamente agraria y local. En efecto, los clientes que con más asiduidad solicitan el trabajo de los herreros y los carpinteros son vecinos del mismo lugar para fabricar y reparar toda clase de aperos y utensilios que son utilizados en las labores de labranza y en los distintos oficios artesanales existentes en el pueblo. Ahora bien, surgen una serie de diferencias entre el trabajo de unos y otros.

En el caso de los especialistas del metal, a pesar de la existencia de varios profesionales, los dirigentes locales subvencionan a uno ellos y le proporcionan las instalaciones necesarias para que desempeñe su actividad y se haga cargo de satisfacer la demanda de la comunidad con la finalidad de garantizar un servicio mínimo. Pero esta concesión va de la mano de la imposición de una estricta regulación de las condiciones de trabajo que dejan un reducido margen de actuación y también de beneficio al herrero. Lo mismo sucede con los establecimientos de transformación de la producción agraria y de venta al por menor, concretamente el horno y la panadería, ya que en ambos casos las autoridades imponen unas regulaciones que, a parte de buscar el abastecimiento permanente de la comunidad a unos precios controlados, constriñen la actuación de los arrendatarios y pretenden evitar la realización de negocios especulativos. La consecuencia es que dichas instalaciones se arriendan por cantidades más bien modestas y no son nada atractivas para los miembros más ricos e influyentes de la comunidad, que prefieren no arrendarlas por las escasas ganancias que proporcionan. En cambio, son campesinos pertenecientes al sector medio de la comunidad los que acceden a los arrendamientos, inversión que les permite diversificar los ingresos familiares y gozar de cierto prestigio entre el resto de vecinos por desempeñar esta clase de oficios, aunque más bien se convierten en profesionales descapitalizados y muy vulnerables a causa de las restricciones municipales. No sucede lo mismo con los molinos y los propietarios de su dominio útil, mercaderes y burgueses de la villa de Morella que explotan dichos establecimientos a cambio de censos irrisorios

BLASCO, L.: "La arquitectura gótica en el Maestrazgo: Morella, Forcall, Catí, San Mateo, Traiguera», *Archivo de Arte Valenciano*, 5 (1919), pp. 3-47; y SÁNCHEZ GOZALBO, A.: *Pintores de Morella: datos para la historia de la pintura valenciana de los siglos XIV y XV*, Sociedad Castellonense de Cultura, Castellón de la Plana, 1943. Una visión más detallada del consumo de objetos de arte por parte de los prohombres como signo de distinción social en APARISI ROMERO, F.: "Élites rurales y el consumo de objetos de arte y productos de lujo en el País Valenciano durante la Baja Edad Media", en GARCÍA MAHIQUES, R. y ZURIAGA SENENT, V. F. (eds.): *Imagen y cultura. La interpretación de las imágenes como Historia cultural*, Biblioteca Valenciana, Valencia, 2008, pp. 269-281.

y con un amplio margen de beneficio, ya que son los más frecuentados por todos los vecinos. Además, el valor de traspaso del mismo dominio útil adquiere cifras que escapan a las posibilidades de las elites misma rurales, de manera que suelen permanecer en poder de miembros de la oligarquía urbana que progresivamente extienden sus tentáculos por todo el espacio rural circundante.

El caso de los oficios relacionados con el trabajo de la madera es sensiblemente diferente. A parte de algunos campesinos que se dedican de manera parcial a la extracción de madera en bruto y su comercialización hacia la villa de Morella con la finalidad de completar los ingresos domésticos, en Vilafranca trabajan un par de carpinteros y otros dos ballesteros que se dedican a tiempo completo a satisfacer la amplia demanda campesina, pero su trabajo no está regulado, al menos de forma aparente, por ninguna disposición municipal que limite su capacidad de producción y de beneficio, aunque seguramente habría unas mínimas condiciones que tendría que hacer valer el *mostassaf*. En una situación similar se encuentran los pocos albañiles profesionales que se encargan de las construcciones y las reparaciones de los inmuebles, de manera que todo parece indicar que en el trabajo de los profesionales de la madera y de la construcción, ejercido de manera más o menos libre, dominan más que en ningún otro sector principios estrictamente económicos y que están altamente vinculados a las leyes de la demanda –protagonizada por la pequeña explotación familiar– y la oferta –relacionada con la capacidad de trabajo y producción de cada profesional. Aún así, se trata también de artesanos y menestrales con un nivel de cualificación y de capitalización escaso que se dedican a satisfacer la demanda local y que sucumben ante los profesionales especializados procedentes del ámbito urbano, contratados por los vecinos más ricos de la comunidad para realizar obras mucho más específicas, tales como la confección de objetos lujosos y la construcción y la ornamentación de capillas en el templo parroquial. Así pues, las elites rurales contribuyen a introducir en el mundo rural las modas procedentes de una ciudad que penetra progresivamente en la zona circundante, irradia su influencia a los pueblos de alrededor a través de la actividad y los negocios de mercaderes, burgueses y artesanos, y absorbe los recursos de una red de centros rurales cada vez más amplia y con un mayor grado de integración y conexión entre todos ellos que se extiende por todo el ámbito comarcal y, en ocasiones, incluso alcanza el espacio regional.